



## RESOLUCIÓN No. R-UA-ADM-2023-015

**JOSÉ CARABAJO LEÓN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013 fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Art. 211.- Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse. Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, se utilizará el procedimiento de ínfima cuantía.*”;
- Que** mediante informe de necesidad, elaborado por Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 de Bienes y Seguros, y aprobado por el Director Administrativo Ing. José Carabajo León, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.”, consta que: “(...) 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES • Se concluye que es de vital importancia porque nos reduce las pérdidas y los riesgos: Tanto en el plano personal como en el de los negocios, tener un seguro aumenta la probabilidad de salir adelante ante imprevistos como los desastres naturales que se escapan de nuestras manos. • Nos dan seguridad: Los seguros proporcionan protección y respaldo ante cualquier circunstancia inesperada. Es mejor tenerlo y no necesitarlo, que necesitarlo y no tenerlo. • Nos reduce las pérdidas y los riesgos: Tanto en el plano personal como en el de los negocios, tener un seguro aumenta la probabilidad de salir adelante ante imprevistos como los desastres naturales que se escapan de nuestras manos. • Nos aportan tranquilidad: Los seguros también nos ayudan a reducir nuestro miedo y nuestra frustración frente a la incertidumbre del futuro. No contar con una estabilidad financiera afecta a nuestra salud, ya que nos provoca tensión y ansiedad, por eso también promueven la educación financiera. (...)”;
- Que** del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 de Bienes y Seguros, y aprobado por el Director Administrativo Ing. José Carabajo León, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS



DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.”, consta que: “(...) c. *Conclusión: De acuerdo con el análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de USD \$175.005,46 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA. (...)*”;

**Que** en los Términos de Referencia para el presente procedimiento, para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, elaborado por Darlys Alvarado Carpio, Analista 3 de Bienes y Seguros, y aprobado por el Director Administrativo Ing. José Carabayo León, aparece que: “(...)” 3. *JUSTIFICACIÓN .- La Secretaría Administrativa a través de la Dirección Administrativa, como parte de sus atribuciones y responsabilidades tiene a su cargo el manejo, custodia y control de bienes de la institución en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En ese sentido, existe la necesidad de renovar las pólizas de seguros generales que amparen los bienes y activos fijos de la Universidad de las Artes, póliza de fidelidad para funcionarios y póliza de Accidentes personales para los estudiantes, con el fin de garantizar la cobertura ante accidentes, precautelando la seguridad de los estudiantes frente a las eventualidades que puedan presentarse durante su desarrollo y formación. (...) Finalmente, en ese contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Control Nos. 403-05 y 406-06 emitidas por la Contraloría General del Estado; la Universidad de las Artes requiere renovar las pólizas de seguro, con la finalidad de minimizar los riesgos ante cualquier factor externo que modifique o extinga la propiedad de éstos; y, salvaguardar los intereses institucionales, en los siguientes ramos: • Equipo electrónico; • Vehículos; • Fidelidad tipo blanket • Incendio y líneas aliadas; • Robo • Transporte • Rotura de Maquinaria; y, • Accidentes Personales (...)*”;

**Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias Nro. 216 en el ítem 570201 “Seguros”, por el valor CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 149.205,00); y, Certificación presupuestaria Nro. 217 en el ítem 570201 “Seguros”, por el valor VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 25.800,46);

**Que** el certificado PAC Nro. CP-UA-030-2023 de 20 de junio de 2023, la Analista de Compras Públicas 3, Paola Macías Romero, certificó que la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023, de la Universidad de las Artes;



**Que** mediante Certificado de Verificación de Existencias de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 20 de junio de 2023, la Analista de Compras Públicas 3, Paola Macías, señala que: *“(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD” en el Catálogo Electrónico. (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 713340318 utilizado para el proceso de “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...)”;*

**Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0364-M de 20 de junio de 2023 el Director Administrativo, José Carabajo solicito a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, lo siguiente: *“(...) De acuerdo con las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución, AUTORIZO el inicio del proceso de Licitación de Seguros con el código LICS-UA-001-2023 por el valor de \$ \$ 175.005,46 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, en base a la documentación habilitante que cumple con los requisitos de conformidad a la normativa legal. (...)”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 211 del Reglamento de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

### RESUELVE

**Art. 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial, cronograma, autorizar y disponer el inicio del proceso de Licitación de Seguros Nro. LICS-UA-001-2023 para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”.

**Art. 2.-** Designar la Comisión Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinentes y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual estará conformada por:

- 1. Un profesional designado por la máxima autoridad:  
Michael Weisson Barreto c.i. 0915616452  
Analista Técnico de Activos Fijos
- 2. Un/a técnico afín al objeto de contratación:  
Stefano Recalde Escobar c.i. 0922035035  
Guardalmacén General.
- 3. Un/a delegado/a del área requirente:



Jorge Guerrero Pozo c.i. 1719171660  
Asistente Administrativo 1.

En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz, pero sin voto, el Director Financiero y la Directora Jurídica, o quien haga sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión Técnica designará al Secretario de la misma de fuera de su seno.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de Licitación de Seguros No. LICS-UA-001-2023, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP; la convocatoria a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la ejecución de la: “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, y, demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la Comisión Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días de junio de 2023.

**JOSÉ CARABAJO LEÓN**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**